



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 10 de octubre de 1973

Núm. 122

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NÚM. 74

Por Decreto 2144/73, de 17 de agosto, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de septiembre, se convocan elecciones municipales para la renovación de Concejales en los Municipios de España, señalando los días 13, 20 y 27 de noviembre para elegir, sucesivamente, los Concejales en cada uno de los tres grupos que integran los Ayuntamientos, en representación de los vecinos cabeza de familia y mujeres casadas, de los Organismos Sindicales del término municipal y de las Entidades culturales, económicas y profesionales radicadas en los mismos, respectivamente, según lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente.

En su consecuencia, a tenor de lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el día 21 del mes actual los Ayuntamientos celebrarán sesión extraordinaria para *declarar las vacantes* existentes hasta esa fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejales, acordadas de conformidad con el artículo 382 de la Ley de Régimen Local. Los Secretarios de las Corporaciones deberán remitir, en el plazo de veinticuatro horas, o sea, el día 22, certifica-

ción del acta de la sesión a este Gobierno Civil y a la Junta Municipal del Censo.

Igualmente se recuerda que en el párrafo "2" del artículo citado, se dispone que en todo caso, serán provistas las vacantes que se produjeran por defunción entre la fecha del 21 del presente mes y el 6 de noviembre próximo, inclusive, día este último señalado para la proclamación de candidatos.

A título informativo, para los Ayuntamientos a los que pudiera afectar, el aumento o disminución de su población, en el número de Concejales de que han de constar, se hace resaltar algunos de los casos que pudieran presentarse en la provincia:

a) En los Ayuntamientos que han pasado *de seis a tres* Concejales, *no se celebrará* elección en 1973, si al cesar los tres Concejales elegidos en 1966 queda constituida la Corporación con un Concejales de cada tercio, de los elegidos en 1970; si bien, como estos tres Concejales terminarán su mandato en 1976, habrá que elegir los tres puestos en este último año, siendo designados los de los tercios Sindical y de Entidades solamente por un trienio.

b) En los Ayuntamientos que *de nueve* Concejales pasan *a seis*, aunque ahora cesan los dos Concejales de cada tercio, elegidos en 1966, no se cubrirán dichas dos vacantes, sino solamente una por cada tercio, con lo que quedarán legalmente constituidos con el número de Concejales que legalmente deben integrarlos.

c) En los Ayuntamientos que, inversamen-

te, pasan *de tres a seis* Concejales, han de cubrirse en estas elecciones una vacante de Concejales del tercio de representación familiar y dos en cada uno de los otros; si bien, como en los Ayuntamientos de número par de Concejales se renueva la mitad en cada elección, ha de considerarse que el mandato del que obtenga menor número de votos en los tercios Sindical y de Entidades, durará sólo tres años, expirando en 1976.

d) En los Ayuntamientos que *de seis* Concejales pasan *a nueve*, se elegirán ahora dos por cada tercio, todos ellos por seis años.

Palencia 8 de octubre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3160

#### CIRCULAR NÚM. 75

Relación de las Entidades a las que se refiere el artículo 77 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que han solicitado, dentro del plazo que finalizó el día de ayer, su inscripción en el Registro que, a efectos electorales, se lleva en este Gobierno Civil:

1.—Delegación del Colegio de Ingenieros Agrónomos.

2.—Delegación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

3.—Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos consignados en el artículo 78 del Reglamento citado.

Palencia 8 de octubre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3167

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Contribuciones de la zona 4.<sup>a</sup> de Carrión de los Condes

##### EDICTO

Don Gustavo M. Postigo Santamaría, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres, conceptos y años que luego se indican, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos a la Hacienda Pública.

##### Relación de deudores:

Dictinio Nieto Terán.—Certificación de descubierto número 34/445, de fecha 17-1-73. Providenciada con fecha 16-3-73. Concepto, Cuota Beneficios. Año 1972. Importe, 1.672 pesetas.

El mismo.—Concepto, L. Fiscal Industrial. Año 1972. Importe, 1.816. Providenciada en fecha 6-12-72.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda, con las fechas indicadas, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación

económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido, que la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Por tratarse de deudor en paradero desconocido y conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita al mismo para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, será declarado en

rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Carrión de los Condes 21 de septiembre de 1973.—El Recaudador, Gustavo M. Postigo.

3063

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA DE PALENCIA

#### ZONA DE OLEA DE BOEDO (Palencia)

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973 y en uso de las facultades que le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de OLEA DE BOEDO (Palencia), determinado en el Decreto de 2 de junio de 1972, al sólo efecto de comprender dentro del mismo, las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

#### Parcelas de la Periferia que se incluyen en Concentración:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	NOMBRE DEL PROPIETARIO
2	45	14-80	García Ortega, Felisa e hijos.
2	46	56-80	Olmo Olmo, Baudilio.
2	52	68-40	Andrés Herrero, Honorata.
2	53	38-40	Jorde Herrero, Pedro.
2	57	50-00	Herrero Ortega, Domingo.
2	58	22-40	Andrés Herrero, Honorata.
2	59	23-20	Andrés Herrero, Felicísimo.
2	60	46-40	Martín Calvo, Santiago.
2	436	23-00	Abia Abia, Maurina.
2	437	37-80	Herrero Ortega, Domingo.
2	438	24-80	Andrés Herrero, Felicísimo.
2	439	23-20	Fuente Lombraña, Pedro.
2	440	28-20	López García, Hermanos.
2	441	39-40	Fuente Torre, Hermanos.
2	442	18-20	García Ortega, Felisa e hijos.
2	443	17-60	Merino Ortega, Julia.
3	43	19-20	Ortega García, Milagros.
3	44	5-20	Municipio de Olea de Boedo.
3	45	26-40	Ministerio de Hacienda.
3	50	43-60	Campo Campo, Justiniano.
3	51	29-60	Marcos López, María Josefa.
3	54	27-00	Abia López, Elisa.
3	55	75-60	López Herrero, Eleuterio.
3	58	37-30	Fuente Martín, Eustasio.
3	61	13-00	Garrido Arroyo, Hermanos.
3	65	63-20	Herrero Ortega, Domingo.

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	NOMBRE DEL PROPIETARIO
3	66	53-20	Salvador Merino, Domingo.
3	67	60-80	Campo Campo, Justiniano.
3	454	52-40	Martín Abia, Honorina.
3	455	25-60	Calvo Fuente, Hermanos.
3	457	1-35-20	Andrés Herrero, Felicísimo.
3	459	22-00	Campo Campo, Justiniano.
3	460	17-60	Cuesta Martín, Jerónimo.
3	461	24-00	Campo Herrero, Marciano.
3	462	20-40	Ortega Martín, Nicolás e hijos.
3	463	24-40	Martín Ruiz, Prepedigna.
3	464	20-60	Bravo Díez, Gabriel.
3	465	13-80	Ortega López, Sara.
3	466	35-00	Martín Abia, Honorina.
3	468	21-80	Herrero Ortega, Isabel.
3	532	22-00	Martín Olmo, Máximo.
3	533	13-20	Campo Campo, Justiniano.
3	534	46-00	Fuente Martín, Ludivina.
3	535	5-60	Marcos Ruiz, Hermanos.
5	2	23-80	Herrero López, Lucas.
5	4	15-20	Herrero López, Lucas.
5	5	19-20	Martín Franco, Jesús.
5	6	13-20	Olmo López, Vicente.
5	7	16-60	Municipio de Olea de Boedo.
5	60	9-80	Fuente Ortega, Pilar.
5	61	10-00	Alonso García, Leonisa.
5	62	12-00	Alonso García, Secundina.
5	63	11-60	García Franco, Antonina.
5	500	19-60	Fuente Lombraña, Pedro.
5	501	14-00	Andrés Herrero, Honorata.
5	502	13-60	Martín Campoo, Félix.

Palencia 4 de octubre de 1973. — El Jefe Provincial (ilegible).

3159

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 31 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado José María López Charcán, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en sumario 27 de 1971, por amenazas y blasfemias.

#### Vehículo que se subasta

Una furgoneta marca Renault, matrícula BU-32.357, tasada pericialmente en 55.000 pesetas.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Que por salir a segunda subasta, lo hace con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Palencia a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane Cacharrón.

3163

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en el juicio ejecutivo número 141 de 1973, seguido ante este Juzgado, a instancia de don Guillermo Sánchez Villaverde, contra don Jerónimo García Aragón y su esposa doña Jacinta García Matía, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia, número 1 de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Guillermo Sánchez Villaverde, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de Palencia, Teniente Velasco, 14, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado don Jerónimo García Aragón y su esposa doña Jacinta García Matía, vecinos de Palencia, Plaza Mayor, 6, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jerónimo García Aragón y su esposa doña Jacinta García Matía, vecinos de Palencia y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta mil pesetas de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Segoviano. — Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: J. Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación perso-

nal a don Jerónimo García Aragón y su esposa doña Jacinta García Matía, expido el presente en Palencia a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Seoane.

3092

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que con el número 409-73 se tramitan en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente, contra Carlos Alberto Farrusco, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28 tarifa 1.ª, 230,00 pesetas.

Registro, disposición común 11, 40,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.ª, 20,00 pesetas.

Expedición de cinco despachos, D. C. 6.ª, 250,00 pesetas.

Cumplimiento de cinco ídem, artículo 31, 1.ª, 125,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 146,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 5.700 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 500,00 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 7.121,00 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas siete mil ciento veintiuna pesetas, de cuya cantidad es responsable a su pago el condenado Carlos Alberto Farrusco.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Carlos Alberto Farrusco, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3048

### Juzgados comarcales

#### CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado comarcal de Carrión de los Condes (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, número 41-73, deducido de diligencias previas, procedentes del de instrucción del partido, contra el súbdito Holandes Hogema Henricus Albertus, se ha dictado sentencia en el mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Carrión de los Condes a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. Teodoro García Valenceja, Juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra denunciado perjudicado Hogema Henricus Albertus, súbdito Holandes, casado, administrativo, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Hogema Henricus Albertus, de los hechos que se imputan, y de la falta que se le acusa en este juicio, con declaración de oficio de las costas causadas. Así por esta sentencia que será notificada al denunciado por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro García Valenceja.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Carrión de los Condes a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José María Ricardo Rodríguez.

3104

#### CARRION DE LOS CONDES

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta Ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas que se siguen ante este Juzgado con el número 56-73, sobre imprudencia simple, contra Florencia Miguélez Combarros, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Barrientos de la Vega (León), en ignorado paradero, se cita a la misma de com-

parencia para ante este Juzgado, en el día ocho de noviembre próximo y hora de las diez quince de su mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio de faltas, lo que deberá hacer acompañada de la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la denunciada Florencia Miguélez Combarros, por su ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Carrión de los Condes a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3156

### Administración Municipal

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Por don Julián Hernández Muñoz, se ha solicitado licencia municipal, para traslado de fábrica de quesos de su actual emplazamiento a calle Tenerías.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes 22 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3106

#### FRECHILLA

##### EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento ha aprobado, en sesión de 8 de julio de 1973, expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, impuestas para la realización de obras "Mejora de la electrificación de Frechilla", cuyo expediente, con todos los documentos, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Frechilla 4 de octubre de 1973.—El Alcalde P. A. (ilegible).

3151